

Pemex-Exploración y Producción**Trabajos de Perforación y Mantenimiento en el Activo Integral Bellota-Chinchorro**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-1-18T4L-04-0152

DE-176

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	275,942.5
Muestra Auditada	275,942.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 19 conceptos que comprendieron los trabajos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros, así como los pozos de desarrollo de la Región Sur; se tiene en los campos Bricol y Madrefil pertenecientes al Activo Integral Bellota-Jujo un monto total ejercido de 275,942.5 miles de pesos en 2012, al respecto se revisaron 19 conceptos que representaron el 100.0 % del monto erogado en el año de estudio los cuales se detallan en la siguiente tabla.

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe de conceptos		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
421437810 (Activo Integral Bellota-Jujo) Campo Bricol	1	1	142,332.2	142,332.2	100.0
421437823 (Activo Integral Bellota-Jujo) Campo Madrefil	18	18	133,610.3	133,610.3	100.0
Total	19	19	275,942.5	275,942.5	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada. Tipo de cambio fue el que facturó la contratista al momento de pago de cada una de las estimaciones.

Antecedentes

El Activo de Producción Bellota Jujo, tiene a su cargo el proyecto Bellota-Chinchorro el cual tiene como objetivo incrementar los ritmos actuales de explotación, mediante el desarrollo de campos con la perforación, reparación y mantenimiento de pozos, optimización de infraestructura e implementación de procesos de recuperación secundaria y sistemas artificiales de explotación.

El contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. 421437810, tiene por objeto realizar los trabajos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos con equipo de perforación terrestre para pozos petroleros de la Región Sur; fue adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, y formalizado el 10 de abril de 2007 por Pemex Exploración y Producción a la contratista Industrial Perforadora de Campeche, S.A. de C.V.; en él se pactó un monto de 293,510.6 miles de pesos y 53,732.5 miles de dólares, y un plazo de ejecución de 730 días naturales comprendidos del 9 de junio de 2007 al 7 de junio de 2009.

Posteriormente, durante el periodo 2007-2012 se formalizaron siete convenios que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
NÚM. 421437810 (Miles de pesos/dólares y días naturales)

Contrato/convenio	Fecha	Monto		Plazo Días naturales	Justificación
		Miles de pesos	Miles de dólares		
Original contratado	10-04-07	293,510.6	53,732.4	Del 9-06-07 al 7-06-09 (730 d.n.)	
Uno.- modificadorio	14-01-08	0.0	0.0	N:A	Inclusión del proyecto de inversión 364 PEG Costero Marino, programa 2A.
Dos.- de ampliación de monto.	24-04-08	234,538.2	52,016.8	N:A	Incremento del monto del contrato en 79.9% para M.N. y 96.8% para USD, por inclusión de conceptos extraordinarios.
Tres.- de ampliación al plazo.	4-06-09	0.0	0.0	Del 8-06-09 al 31-12-09 (207 d.n.)	Incremento del plazo en (28.4%).
Cuatro.- de ampliación al monto y plazo.	30-12-09	293,500.0	37,500.0	Del 1-01-10 al 31-12-11 (730 d.n.)	Incremento del monto del contrato en 179.9% para M.N. y 166.6% para USD, por inclusión de conceptos extraordinarios y ampliación al plazo en (128.3%).
Cinco.- de ampliación al monto y plazo.	6-10-11	162,372.8	50,194.7	Del 1-01-12 al 31-12-12 (366 d.n.)	Incremento del monto del contrato en 235.2% para M.N. y 260.0% para USD, por incremento de volúmenes y ampliación al plazo (178.5%).
Seis.- de conversión.	14-11-12	51,458.8	(4,600.0)	N.A.	Incremento de monto mediante la conversión de 4,600.0 miles de USD a MN (equivalentes a 51,458.8 M.N.).
Siete.- de ampliación al monto y plazo.	31-12-12	100,000.0	23,000.0	Del 1-01-13 al 31-03-13 (90 d.n.)	Incremento del plazo en 90 días adicionales (190.8%), e incremento al monto en 286.8% para M.N. y 294.2% para USD.
Total		1,135,380.4	211,843.9	2,123 d.n.	
Incremento		(286.8%)	(294.3%)	(190.8%)	

Fuente: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
d.n. días naturales

Al 31 de diciembre de 2012, se tenía un erogado acumulado de 1,126,634.7 miles de pesos, de los cuales para el ejercicio 2012 en el Activo Integral Bellota–Jujo, corresponden 142,332.2 miles de pesos integrados por 40,307.4 miles de pesos más 7,756.6 miles de dólares el equivalente a 102,024.8 miles de pesos al tipo de cambio facturado al contratista al momento de pago de cada una de las estimaciones; y a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de realización. El contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. 421437823, tiene por objeto realizar los trabajos adicionales a la perforación y terminación de pozos de desarrollo para la Región Sur; fue adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, y formalizado el 23 de noviembre de 2007, por Pemex Exploración y Producción a la contratista Halliburton de México, S.de R. L. C.V., en él se pactó un monto de 2,002,699.6 miles de pesos más 500,688.5 miles de dólares, y un plazo de ejecución de 1096 días naturales comprendidos del 18 de febrero de 2008 al 17 de febrero de 2011. Posteriormente, durante el periodo 2008-2012 se formalizaron trece convenios que se detallan a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. 421437823 (Miles de pesos/dólares y días naturales)

Contrato/convenio	Fecha	Monto		Plazo	Justificación
		Miles de pesos	Miles de dólares		
Original contratado	23-11-07	2,002,699.6	500,688.5	Del 18-02-08 al 17-02-11 (1096 d.n.)	
Uno.- de ampliación al monto.	23-06-08	0.0082	0.862	N.A.	Incrementó del monto del contrato en 0.00004% para M.N. y 0.02% para USD, por inclusión de partidas y adecuación de volúmenes.
Dos	11-02-08	0.0	0.0	N.A.	
Tres	09-09-09	0.0	0.0	N.A.	Inclusión de partidas por conceptos extraordinarios, inclusión del Anexo B-Bis-2 y B-Bis-3 adecuación del Anexo B.
Cuatro	13-10-09	0.0	0.0	N.A.	
Cinco	9-02-10	0.0	0.0	N.A.	
Seis	25-10-10	0.0	0.0	N.A.	
Siete.- de ampliación al monto.	17-01-11	0.0079	0.016	N.A.	Adecuación de volumen de obra, inclusión de concepto extraordinario con ampliación al monto en 0.0000008% para M.N. y 0.000003% para USD; y adecuación del Anexo B.
Ocho.- de ampliación al plazo.	17-02-11	N.A.	N.A.	Del 18-02-11 al 31-12-11 (317 d.n.)	Incremento del plazo en 28.9%.
Nueve.- Modificadorio por reducción al monto.	04-11-11	(0.0080)	(1.309)	N.A.	Inclusión de conceptos extraordinarios, adecuación de volúmenes a la baja; en 0.0000004% para M.N. y 0.0003% para USD.
Diez.- Modificadorio por prorroga al plazo de ejecución.	16-12-11	N.A.	N.A.	Del 1-01-12 al 12-03-14 (802 d.n.)	Prorroga al plazo y adecuación del Anexo B.
Once.- Modificadorio	31-05-12	N.A.	N.A.	N.A.	Adecuación del numeral 1.
Doce.- Modificadorio de ampliación al monto.	7-09-12	0.0084	0.0084	N.A.	Inclusión de conceptos extraordinarios, adecuación de volúmenes y modificación al monto en 0.00004% para M.N. y 0.0002% para USD.
Trece.- de ampliación al monto y plazo.	30-11-12	0.449	0.1038	N.A.	Inclusión de conceptos extraordinarios, disminución en volúmenes y modificación al monto en 0.00002% para M.N. y 0.00002% para USD.
Total		2,002,700.1	500,688.2	2,215	
Incremento				(102.1%)	

Fuente: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
d.n. días naturales

Al 31 de diciembre de 2012, se tenía un erogado acumulado de 2,304,686.7 miles de pesos, de los cuales para el ejercicio 2012 en el Activo Integral Bellota–Jujo, corresponden 9,423.6 miles de dólares por trabajos ejecutados equivalentes a 123,766.1 miles de pesos al tipo de cambio facturado al contratista al momento de pago de cada una de las estimaciones.

Adicionalmente, en el ejercicio 2012 Pemex Exploración y Producción en el Activo Integral Bellota–Jujo erogó por concepto de ajuste de costos 746.9 miles de dólares el equivalente a 9,844.2 miles de pesos al tipo de cambio facturado al contratista al momento de pago de cada una de las estimaciones.

Resultados

1. En el contrato núm. 421437810 se observó que el residente de obra autorizó el pago del concepto extraordinario núm. 28 “Trabajos en actividades de perforación de pozos, sin tripulación” en 52 estimaciones por un monto de 142,332.2 miles de pesos sin IVA integrados por 40,307.4 miles de pesos más 7,756.6 miles de dólares equivalentes a 102,024.8 miles de pesos al tipo de cambio facturado al contratista al momento de pago de cada una de las estimaciones, la entidad fiscalizada no entregó el análisis del precio unitario ni los soportes y apoyos documentales que acreditaran la determinación de los costos directos de materiales, de mano de obra y de equipo.

Mediante los oficios núms. PEP-SAF-GCG-1740-2013 y PEP-SAF-GCG-1904-2013 de fechas 28 de octubre y 22 de noviembre de 2013, respectivamente, la Gerencia de Control de Gestión de PEP remitió a la ASF diversa información y documentación así como un informe del residente de obra, donde señaló que, la fracción II del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, fue la utilizada para el análisis y cálculo del concepto extraordinario núm. 28 “Trabajos en actividades de perforación de pozos, sin tripulación”.

La partida número 1, el personal encargado de vigilar las condiciones de operación de las bombas para lodos del equipo de perforación, es el ayudante de perforación (chango), categoría que esta contemplada dentro de la “cuadrilla de perforación”; y para la partida núm. 28 la categoría de ayudante de perforación (chango), no se contempla dentro de la “cuadrilla de perforación para equipos sin tripulación”.

Por lo anterior, el rendimiento de la partida número 28 sufrió un incremento en la “cuadrilla de perforación para equipos sin tripulación” en las siguientes categorías: supervisor mecánico, supervisor eléctrico y obrero, dado que el personal antes mencionado, es ahora el encargado de vigilar las condiciones de operación de las bombas para lodos que integran el equipo de perforación.

Una vez analizada la información y documentación presentada por la entidad, la ASF determinó que la observación subsiste, toda vez que de la información presentada no se advierte el tipo o categoría de personal que integra la “Cuadrilla de mantenimiento para el equipo sin tripulación”, ni se identifican en los alcances y especificaciones del contrato, y no se comprueba el rendimiento obtenido.

12-1-18T4L-04-0152-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que Pemex Exploración y Producción aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la evidencia documental que acrediten la determinación del costo directo de la mano de obra correspondiente al concepto extraordinario núm. 28

"Trabajos en actividades de perforación de pozos, sin tripulación", por un importe de 142,332.2 miles de pesos.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. El reintegro por pago en exceso deberá incluir los intereses que se generen desde la fecha de pago hasta su devolución.

2. En el contrato núm. 421437810 se observó que los dictámenes técnicos de fechas 16 de octubre y 12 de noviembre de 2012, para justificar la celebración de los convenios números seis de conversión de dólares a moneda nacional, y siete de monto y plazo, no contaron con el documental soporte que acreditara la motivación señalada en la parte de la justificación del cambio, ya que para el primer dictamen se señaló que era necesaria la conversión de 4,600.0 miles de dólares, equivalente a 51,458.8 miles de pesos para ampliar la parte de moneda nacional en 1,035,380.5 miles de pesos y 188,844.0 miles de dólares, y con ello dar cumplimiento a las metas establecidas en el Programa Operativo Trimestral (POT IV 2012 del 12 de septiembre de 2012), lo anterior debido a que en el ejercicio promedio mensual, no se alcanzaría el pago de los trabajos en moneda nacional para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, y con la conversión se daría la posibilidad de cubrir los pagos en ambas monedas hasta la conclusión del contrato.

Mediante los oficios núms. PEP-SAF-GCG-1740-2013 y PEP-SAF-GCG-1904-2013 de fechas 28 de octubre y 22 de noviembre de 2013, respectivamente, la Gerencia de Control de Gestión de PEP remitió a la ASF información y documentación así como un informe del residente de obra, donde señaló que, para el convenio número 6 se calculó un gasto promedio mensual por los siete equipos de 23,650.00 miles de pesos más 4,420.00 miles de dólares, por lo que para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 se requerían aproximadamente 70,950.00 miles de pesos más 13,260.0 miles de dólares, ya que hasta el mes de septiembre se tenían disponibles 19,528.6 miles de pesos más 19,104.4 miles de dólares para cubrir los gastos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 se requerían 51,421.4 miles de pesos, que dividido este importe entre la paridad del dólar de \$11.1867 nos resulta 4,596.7 miles de dólares, por lo que en términos generales se solicitó la conversión de 4,600.00 miles de dólares a moneda nacional equivalente a 51,458.8 miles de pesos.

Respecto al convenio 7, la entidad sólo mostró un cuadro de 18 conceptos del catálogo de conceptos del contrato cuyo importe total es de 95,954.0 miles de pesos más 23,456.4 miles de dólares.

Una vez analizada la información y documentación presentada por la entidad, la ASF determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que a pesar de explicar el desarrollo de como se llegó a la conversión de los 4,600.0 dólares a moneda nacional para el convenio seis, la entidad no indicó como determinó el cálculo del importe de 23,650.0 miles de pesos y de 4,420.0 miles de dólares para cada mes (octubre, noviembre y diciembre) que sirvieron de base para la determinar el importe requerido de 70,950.0 miles de pesos más 13,260.0 miles de dólares para terminar los trabajos en el último trimestre de 2012, así mismo para este cálculo consideró efectuar la diferencia entre el monto contratado hasta el convenio 5 con un monto de 983,921.7 miles de pesos más 193,444.0 miles de dólares con respecto al monto devengado hasta septiembre de 2012 de 964,393.1 miles de pesos y 174,339.6 miles de dólares del que resulta un importe de 19,528.6 miles de

pesos más 19,104.4 miles de dólares y de lo cual no se proporcionó evidencia documental que acredite el importe devengado hasta septiembre de 2012.

Respecto del convenio 7, la entidad no proporcionó el análisis realizado que demuestre el cálculo de los montos determinados de 100,000.0 miles de pesos y de 23,000.0 miles de dólares, ni la manera en que el incremento incidió en los 90 días adicionales al plazo contractual.

12-9-18T4L-04-0152-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión fueron los responsables de elaborar los dictámenes técnicos para justificar la celebración de los convenios números seis de conversión de dólares a moneda nacional, y siete de monto y plazo, ya que no contaron con el documental soporte que acreditara su motivación, para el primer dictamen la conversión de 4,600.0 miles de dólares, equivalente a 51,458.8 miles de pesos para ampliar la parte de moneda nacional en 1,035,380.5 miles de pesos y 188,844.0 miles de dólares; y para el segundo el incrementó en el plazo de 90 días naturales e incrementó al monto del contrato en 100,000.0 miles de pesos más 23,000.0 miles de dólares.

Montos por Aclarar

Se determinaron 142,332.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Pemex Exploración y Producción cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la ejecución, pago y terminación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable y en su caso, los convenios celebrados.

Áreas Revisadas

Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 55, párrafo segundo (publicada en el D.O.F. el 4 de enero de 2000 y su reforma publicada en el D.O.F. el 28 de mayo de 2006 vigente en el momento de la formalización del contrato).
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 69 y 77 (publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2001 y su reforma publicada en el D.O.F. el 29 de noviembre de 2006, vigente en el momento de la formalización del contrato).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.